

RESOLUCIÓN N°

Viedma,

VISTO, el Expediente N° 1424/2025 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, el Estatuto Universitario, las Resoluciones CSPyGE N° 0002/2025, 0011/2025 y 0021/2025 y la Resolución Rectoral N° 0838/2025, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo previsto en los artículos 40° y 42° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, se convocó, mediante Resolución Rectoral N° 0838/2025, a elecciones para cubrir cargos de Director/a de Carrera y para la conformación de Consejos Asesores de Carrera en la Sede Alto Valle - Valle Medio.

Que la convocatoria se realizó en pleno cumplimiento del Reglamento Electoral de la UNRN, Resolución CSPyGE N° 0021/2025.

Que, la totalidad de las carreras convocadas mediante la precitada Resolución Rectoral han atravesado un proceso electoral, dando por cumplida la instancia de normalización de las mismas, por lo cual no corresponde aplicar los requisitos exigidos en los artículos 62° y 68° del Reglamento Electoral.

Que la vicerrectora de la Sede Alto Valle - Valle Medio, PhD. Arq. María Andrea TAPIA, mediante nota dirigida al Rector, solicitó la rectificación de la Resolución Rectoral N° 0838/2025, excluyendo una serie de carreras de la Sede.

Que el requerimiento de la Vicerrectora se basó en la solicitud que le remitieron diferentes Directores/as de Escuela, solicitando que, en pos de garantizar una mayor participación y representatividad en cada uno de los procesos se consoliden los planteles de docentes regulares, una vez culminada la sustanciación de los concursos que se encuentran en marcha y/o previstos en diferentes áreas y asignaturas de esa Sede.

Que, atento a la solicitud recibida y con el objetivo de garantizar una mayor participación de los claustros y fortalecer los procesos democráticos de la Universidad, asegurando la plena realización de los derechos políticos de las



personas integrantes de la comunidad universitaria, la Secretaría de Asuntos Institucionales recomendó suspender la convocatoria a elecciones para la cobertura de los cargos de Director/a de Carrera y Consejos Asesores de Carrera en la Sede Alto Valle – Valle Medio, hasta el segundo semestre de 2026.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18º del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Suspender la Convocatoria electoral efectuada mediante Resolución Rectoral N° 0838/2025, para la cobertura de cargos de Director/a de Carrera y para la conformación de Consejos Asesores de Carrera en la Sede Alto Valle – Valle Medio, hasta el segundo semestre de 2026.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Junta Electoral de la UNRN, publicar en todas las dependencias universitarias y en el sitio web de la UNRN, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN N°